



QUITO



**NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

*PROTOSCOLOS: Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

2157907

De la escritura **COMPRAVENTA**  
SR. HERNAN AUGUSTO JIMENEZ MERCHAN Y SRA.  
SR. PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA

Otorgada por:

A favor de **HIPOTECA ABIERTA**  
SR. PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA)

En: **06 DE MARZO DEL 2015**

Por el valor de: **USD \$ 50.000,00** **INDETERMINADA**

Quito a: **12 DE MARZO DEL 2015**

*Dirección: Av. Amazonas N° 1429 y Av. Colón.  
Edificio: España 4to Piso - Oficina N° 46  
Telefonos: 2905-475 / 2905-476  
QUITO - ECUADOR*



Factura: 001-002-010009763



2015101025P00234



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Factura N°		2015101025P00234					
ACTO O CONTRATO							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO		6 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de identificación	Documento de identidad	N.º de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le presenta
Natural	JIMENEZ MERCHAN HERMAN AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307562054	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MACIAS VINCES ANDESA AMARILIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310137102	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de identificación	Documento de identidad	N.º de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IZAQUIA PA PATRICIO ERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	174960331	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	17500019000		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALEX JOHN ZQUIERDO BUCHE
UBICACIÓN							
PROVINCIA		QUITO		MANTAS		MANTAS	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPRVENTA LOTE SIGNADO CON EL N.º 7 DE LA MANZANA 07 DE LA URBANIZACIÓN SABANA I DE LA FARRODULA LOS ESTEROS, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE E. ISFA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50000.00					

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1  
2 ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-025-P0000234

3  
4 **COMPRAVENTA**

5 OTORGA POR: SR. HERNAN AUGUSTO JIMENEZ MERCHAN  
6 SRA. ANDREA AMARILIS MACIAS VINCES

7 A FAVOR DE:

8 CABO PRIMERO. PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA

9 CUANTIA: USD \$ 50.000,00

10 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.

11 OTORGADA POR: CABO PRIMERO. PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA

12 A FAVOR DE:

13 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS  
14 FUERZAS ARMADAS.

15 CUANTIA: INDETERMINADA.

16 A.E.

17 DL 3 c.

18 %%%%%%%%%%

19 %%%%%%%%%%

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
21 República del Ecuador, el día de hoy Viernes seis (06) de Marzo del año dos  
22 mil quince, ante mi DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO  
23 VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte en  
24 calidad de VENEDORES, los cónyuges señores HERNAN AUGUSTO  
25 JIMENEZ MERCHAN y ANDREA AMARILIS MACIAS VINCES, de estado  
26 civil casados, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad  
27 conyugal por ellos conformada, y, por otra parte, el señor Cabo Primero.  
28 PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA, de estado civil soltero, por sus propios y

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

1 personales derechos; parte a la que se la llamará en adelante LA PARTE  
2 COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en  
3 calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, el señor Doctor Alex John Izquierdo  
4 Bucheli, en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo  
5 García Calle, Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE**  
6 **SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo con el  
7 poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la  
8 presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el  
9 "ISSFA" o "LA ACREEDORA".- Los comparecientes son de nacionalidad  
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de San Francisco  
11 de Quito, Distrito Metropolitano, el Acreedor; y en e Cantón Manta, Provincia  
12 de Manabí, y de tránsito por esta ciudad Quito Distrito Metropolitano, los  
13 Vendedores y Comprador, con capacidad legal para contratar y obligarse que  
14 la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública,  
15 la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación  
16 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a  
17 su cargo, dignese incorporar una que contenga el **Contrato de Compra**  
18 **Venta e Hipoteca Abierta**, expresado en las siguientes cláusulas:  
19 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente  
20 escritura, por una parte y en calidad de **VENEDORES** los cónyuges señores  
21 **HERNAN AUGUSTO JIMENEZ MERCHAN y ANDREA AMARILIS MACIAS**  
22 **VINCES**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y  
23 por los de la sociedad conyugal por ellos conformada; y, por otra parte, el  
24 señor **Cabo Primero. PATRICIO EFRAÍN IZA GUALPA**, de estado civil  
25 soltero, por sus propios y personales derechos; parte a la que se la llamará en  
26 adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA;  
27 y, por otra en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, el señor Doctor Alex  
28 John Izquierdo Bucheli, en su calidad de Mandatario del Contralmirante



NOTARIA  
VICESIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Local del  
2 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de  
3 acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la  
4 celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará  
5 indistintamente el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFAS". Los  
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
7 domiciliados en esta Ciudad de Quito el Acreedor Hipotecario, y en el Cantón  
8 Manta, Provincia de Manabí, Los Vendedores y El Comprador, de tránsito  
9 estos últimos por la Ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.  
10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Los Vendedores son propietarios del Lote  
11 signado con el número siete de la Manzana "D" de la Urbanización Sabana  
12 de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. B)  
13 **FORMA DE ADQUISICION.-** Por haberlo adquirido mediante escritura de  
14 compraventa celebrada el veintidós de julio del dos mil tres, ante el Abogado  
15 Raúl Eduardo González Melgar, Notario Tercero del Cantón Manta, otorgada  
16 por los señores Leonardo F. Mendoza Vera, Ricardo Alberto Mendoza Vera,  
17 soltero, Sandra Liliana Mendoza Vera, casada, y Galo Santiago Silva Arteaga,  
18 casado, a favor del señor Hernán Augusto Jiménez Merchán, casado, e  
19 inscrita el dos de septiembre de dos mil tres, con Número de Inscripción dos  
20 mil setecientos seis y Número de Repertorio seis mil trescientos setenta y dos.  
21 Los vendedores, señores: RICARDO ALBERTO MENDOZA VERA, SANDRA  
22 LILIANA MENDOZA VERA, GALO SANTIAGO SILVA ARTEAGA,  
23 LEONARDO F. MENDOZA VERA, casado con la señora KATTY  
24 MONSERRATE VILLAVICENCIO NAVIA, adquirieron dos cuerpos de terrenos  
25 ubicados en la LOTIZACIÓN MENDOZA PONCE de la actual Parroquia Los  
26 Esteros del Cantón Manta, adquirido de la siguiente forma: (UNO) Por compra  
27 al señor RAMON MENDOZA PONCE y esposa, escritura celebrada en la  
28 Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha veinte de noviembre del dos mil



1 tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha  
2 nueve de diciembre del dos mil tres.- Lote de terreno que tiene una superficie  
3 total de TREINTA MIL SIETE METROS CUADRADOS SESENTA  
4 DECÍMETROS CUADRADOS.- DOS) Por compra al señor RAMON  
5 MENDOZA PONCE y esposa, escritura celebrada en la Notaría Tercera del  
6 Cantón Manta en fecha veinte de noviembre del dos mil tres e inscrita en el  
7 Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha nueve de diciembre de  
8 dos mil tres.- Lote de terreno que tiene una superficie total de TREINTA Y  
9 TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS  
10 VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.- Dentro de estos dos cuerpos de  
11 terrenos se desarrollan las Urbanizaciones SABANA UNO Y DOS, cuya  
12 aprobación se efectuó mediante sesión del CONCEJO MUNICIPAL de Manta  
13 el quince de diciembre del dos mil seis y sus planos fueron posteriormente  
14 protocolizados en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha cinco de  
15 febrero del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
16 Manta en fecha siete de marzo del dos mil siete. Posteriormente los ex  
17 cónyuges señores LEONARDO F. MENDOZA VERA y KATTY  
18 MONSERRATE VILLAVICENCIO NAVIA, liquidaron la sociedad conyugal,  
19 mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha  
20 once de octubre del año dos mil once e inscrita en el registro de la Propiedad  
21 del Cantón Manta en fecha tres de agosto del año dos mil doce, tocándole al  
22 señor LEONARDO F. MENDOZA VERA, los lotes descritos anteriormente. C)  
23 **LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE DEL LOTE NUMERO SISTE,**  
24 **DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACIÓN SABANA I : POR EL**  
25 **FRENTE,** diez metros cincuenta centímetros y Avenida LS guión dos; **POR**  
26 **ATRAS,** diez metros cincuenta centímetros y lote número diecinueve; **POR EL**  
27 **COSTADO DERECHO,** diecinueve metros y lote número ocho; y **POR EL**  
28 **COSTADO IZQUIERDO,** diecinueve metros y lote número seis. Con una

NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO



1 superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados, cincuenta y nueve metros  
2 cuadrados. D) El señor Cabo Primero, PATRICIO EFRAIN ZA GUERA  
3 como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones crediticias con  
4 garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual la parte compradora y  
5 deudora hipotecaria acceda al préstamo para VIVIENDA INICIAL, en dólares  
6 para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores. TERCERA.-  
7 COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los Vendedores dan en  
8 venta real y perpetua enajenación en favor de la parte compradora antes  
9 referida, el Lote signado con el número siete de la Manzana "D" de la  
10 Urbanización Sabana I de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta,  
11 Provincia de Manabí, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del  
12 dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse  
13 determinado lindero y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto.  
14 CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio acordado por las partes  
15 por la transferencia de dominio es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 50.000,00 USD), que la  
17 parte compradora paga a Los Vendedores con el préstamo que con éste  
18 objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta  
19 Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a los  
20 vendedores el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle  
21 debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual  
22 los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de  
23 precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto los  
24 suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor del  
25 suscrito comprador a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE  
26 LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho  
27 precio como justo y necesario.- En lo referente a la plusvalía les corresponde  
28 a los vendedores conforme lo manda la Ley. QUINTA.- SUJECIÓN AL

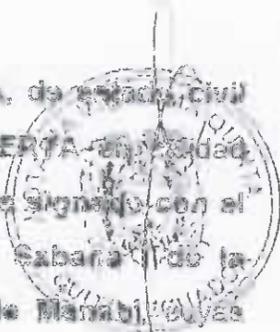
1 **REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
2 **(FONIFA).**- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere  
3 de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA,  
4 se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en  
5 el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho  
6 Reglamento. La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran  
7 expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones materia del  
8 Reglamento del FONIFA y aceptan cumplir con todas las condiciones,  
9 requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.  
10 **SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.**- La parte deudora hipotecaria, por cuanto es  
11 afiliado al ISSFA, accede al préstamo para **VIVIENDA INICIAL** en dólares,  
12 comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda  
13 de curso legal.- El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones  
14 legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y  
15 otorgamiento del préstamo.- El deudor por sus propios y personales derechos,  
16 sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento  
17 para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus  
18 obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya  
19 sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído  
20 o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase  
1 como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e  
2 indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos,  
3 pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales,  
4 para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el  
5 ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la  
6 Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora,  
7 comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la  
8 parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria

NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

1 el señor Cabo Primero. PATRICKO EFRAIN IZA GUALPA, de estado civil  
2 soltero, constituye a favor del ISSFA, HIPOTECA ABIERTA en ciudad  
3 PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA sobre el Lote signado con el  
4 número siete de la Manzana "D" de la Urbanización Sabana de la  
5 Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Las  
6 especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca  
7 comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son  
8 propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se  
9 constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado mediante  
10 dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará  
11 el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés  
12 reajustable. SEPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar a  
13 los vendedores, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución  
14 del ahorro capitalizado por el afiliado al FONIFA. b) El Departamento de  
15 Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el  
16 desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por  
17 la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano  
18 competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al  
19 afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. c)  
20 Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda,  
21 no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en  
22 los Artículo setenta y nueve (79) y ochenta (80) de la Ley de Seguridad Social  
23 de las Fuerzas Armadas. d) La parte deudora hipotecaria, manifiesta conocer  
24 y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. e) El préstamo  
25 concedido será pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS  
26 CUARENTA dividendos mensuales en dólares. f) La tasa de interés del  
27 préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que  
28 será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del



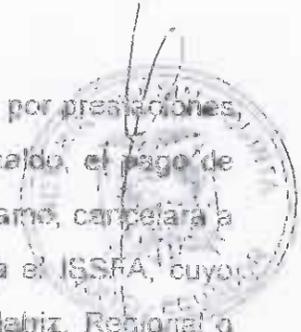
1 ISSFA. **g)** El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que  
2 incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a  
3 que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en  
4 concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de  
5 Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva.- La tasa de interés de  
6 mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del  
7 Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o  
8 extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de  
9 los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. **h)** La parte deudora  
10 hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por  
11 Fondos de Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo  
12 establecido en el Reglamento del FONIFA. **OCTAVA.- SEGURO DE**  
13 **DESGRAVAMEN.**- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su  
14 totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado  
15 por el deudor señor **Cabo Primero. PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA**, a  
16 quien exclusivamente cubre este seguro. **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.**-El  
17 beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que se encuentre  
18 en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de  
19 amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo;  
20 estos valores serán descontados de su Haber Militar por parte de la  
21 Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de  
22 servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión  
23 mensual.- El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser  
24 descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a  
25 cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal  
26 efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en  
27 cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional.- Los deudores que  
28 fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el

NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUILTA

1 ISSFA, de oficio, aborará al saldo adeudado los valores que por prestaciones,  
2 de la Seguridad Social Militar tenga derecho.- De persistir saldo, el pago de  
3 los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, cancelará a  
4 través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo  
5 comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o  
6 Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que  
7 me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos  
8 se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, deditándome el  
9 valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía. **DECIMA.-**  
10 **BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se  
11 constituye mediante esta instrumento, comprende el bien inmueble descrito en  
12 la cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio  
13 hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo  
14 dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos los  
15 aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen. **DECIMA PRIMERA.-**  
16 **VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta  
17 escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las  
18 obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga directa  
19 o indirectamente con el ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a  
20 que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por  
21 parte de ISSFA, mediante la respectiva escritura pública. **DECIMA**  
22 **SEGUNDA.- SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara  
23 expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de  
24 enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de  
25 toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega  
26 el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte  
27 deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo  
28 con la Ley. **DECIMA TERCERA.- ACCIONES.-** La parte deudora hipotecaria



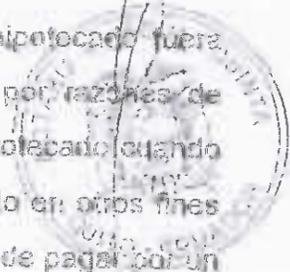
1 acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el  
2 ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección,  
3 además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al  
4 vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la  
5 presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuviere  
6 vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: **a)** Si no se verificare la  
7 inscripción de esta escritura por causas imputables a la parte deudora  
8 hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier  
9 otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este  
10 contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las  
11 obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales  
12 hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y  
13 exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los  
14 intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales  
15 de recaudación. **b)** De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido  
16 las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y  
17 exigir inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con los  
18 intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales  
19 de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba  
20 suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en  
21 la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más  
22 obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a favor  
23 del ISSFA; **c)** Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren  
24 debidamente aseguradas las obligaciones. **d)** Igual derecho a declarar de  
25 plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o  
26 gravare en todo o en parte el inmueble; **e)** Si la parte deudora hipotecaria  
27 adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley  
28 de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en

NOTARIO



NOTARIA  
VICESIMA QUINTA  
QUITO

1 peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el bien hipotecado fuere  
2 embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de  
3 otros créditos. g) Si se impida la inspección del inmueble hipotecado cuando  
4 ordenara el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines  
5 distintos al solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un  
6 año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j)  
7 Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el  
8 incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al  
9 préstamo Vivienda Inicial destinado para reemplazar su actual vivienda. k)  
10 Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que  
11 constituye garantía hipotecaria. **DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE**  
12 **ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no  
13 podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio  
14 sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante  
15 escritura pública realizada por el ISSFA. **DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO**  
16 **FAMILIAR.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos  
17 seiscientos (370) inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador,  
18 en concordancia con el Artículo siete (7) literal r), setenta y ocho (78) de la  
19 Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Artículo diecinueve (19)  
20 del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el  
21 inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por  
22 ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable,  
23 excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste. - Tampoco podrá  
24 enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se  
25 haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa  
26 del Representante Legal de este Instituto. - Los registradores de la propiedad,  
27 inscribirán esta prohibición, que constará en todas las escrituras de **COMPRA**  
28 **VENTA** que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada. **DECIMA**



1 **SEXTA.- CESION DE DERECHOS:** El Instituto se reserva toda facultad de  
2 ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o  
3 jurídica, para descontar o redescantar las obligaciones contraídas por el  
4 deudor y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el  
5 consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo concede,  
6 entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará  
7 incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata  
8 exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes.

9 **DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El ISSFA, por medio de su  
10 Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en  
11 las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera  
12 aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su  
13 representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones que  
14 solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados,  
15 aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA. **DECIMA**

16 **OCTAVA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte deudora  
7 hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las  
8 cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a  
9 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por  
0 las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el  
1 evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta  
2 renuncia.- En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto  
3 contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código  
4 Civil.- **DECIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la  
5 celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora  
6 y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que de  
7 existir lo cancelarán los Vendedores. **VIGESIMA.- INSCRIPCION:** La parte  
8 compradora, queda facultada por parte de los vendedores y el ISSFA a la

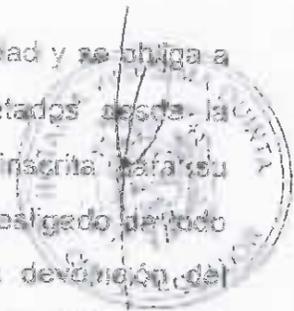


NOTA UA  
VICÉSIMA QUINTA  
QUINTO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga a  
 2 entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la  
 3 suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su  
 4 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo  
 5 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del  
 6 expediente.- **VIGESIMA PRIMERA.**- Las partes se afirman y ratifican en el  
 7 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad  
 8 de sus respectivos intereses. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás  
 9 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento".-  
 10 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes  
 11 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor  
 12 Héctor Cavallos Fernández, profesional con matrícula número: Cuatro mil  
 13 seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el  
 14 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales  
 15 que el caso requiere; y, toda que los fue a los comparecientes por mí el  
 16 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando para  
 17 constancia conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



18  
 19  
 20  
 21

22 DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI.  
 23 MANDATARIO DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA  
 24 CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
 25 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.  
 26 C.C. 1711939970  
 27 P.V. 015-013 P

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

SR. HERNAN AUGUSTO JIMENEZ MERCHAN  
C.C. 130760865-4  
P.V. 048-0045

SRA. ANDREA AMARILIS MACIAS VINCES  
C.C. 131013710-2  
P.V. 050-0231

CASO PRIMERO. PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA.  
C.C. 171496033-1  
P.V.

DR. FELIPE JURRALDE DAVALOS.  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-001-000 713

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA  
 CIUDAD DE QUITO  
 No. 171143447-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IZQUIERDO BICHEL  
 ALEX JOHN  
 LOCAL DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 SANTO DOMINGO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 2-10-19  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL  
 Casado  
 MAQUINA  
 PALACIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 IZQUIERDO SOTILLO ALEX MODESTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BICHEL HERNANDEZ MARTHA TERESA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-08-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-08-15

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

015  
 015-0137 1711434470  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 IZQUIERDO BICHEL ALEX JOHN

PROVINCIA	DESCRIPCIÓN	1
QUITO	QUINAMBA	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5  
 del Art 14 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al original que se presentó ante mí  
 Quito.

05 MAR 2014  
 DR. FELIPE STURZA DE...  
 N.O. 171143447-0


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA  
 No. 130760265-4  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 JIMENEZ MERCHAN HERNAN AUGUSTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANTA  
 MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANDREA AMARILIS  
 MARIANO VINCES

INSCRIPCIÓN SUPERIOR  
 REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN BIOLÓGICA  
 V4343V4447  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 JIMENEZ ESPINOZA GILBERTO WILFRIDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MERCHAN VILLALBA AMARILIS GUADALUPE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 MANTA  
 2013-02-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-02-13  




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CNE**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**048**  
 948 - 0048      1307602654  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CFWLA  
 JIMENEZ MERCHAN HERNAN AUGUSTO  
 MANTA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 MANTA      MANTA  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA  

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 He acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 12 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 QUITO, **06 FEB 2014**  
  
 DR FELIX MORALES MORALES  
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL  
ADMINISTRACIÓN Y COULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131013710-2

APellidos y Nombres: MACÍAS VINCES ANDREA AMARILIS

Lugar de nacimiento: MANABÍ SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 1981-12-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Hernán Augusto Jiménez Merchán

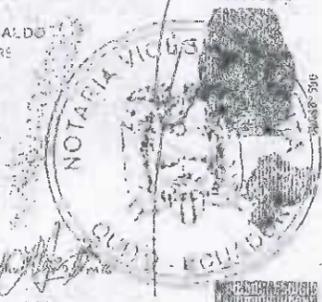
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CONTABIL/AUDITORIA V2343V3722

APellidos y Nombres del Padre: MACÍAS MORA OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: VINCES RAFAELA

Lugar y Fecha de Expedición: MANABÍ 2013-06-04

Fecha de Expiración: 2023-06-04



Director General: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB 2014

050

NÚMERO DE IDENTIFICADO: 050-0291 CÉDULA: 1310137102

NOMBRE: MACÍAS VINCES ANDREA AMARILIS

MANABÍ	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
CANTÓN	PARROQUIA	EDNA

[Signature]

IMPRESIONADA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Orgánica del Jefe de Cantón, COPIA que antecede es igual al original presentado ante mí en Quito.

[Signature]

DR. FELIX ITURZA DE BALCÓN

NOY 10



CIUDADANIA MSA: 171496033-1  
 IZA GUALPA PATRICIO EFRAIN  
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI  
 04 MARZO 1985  
 001-0089-00089 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 ALANGASI 1985



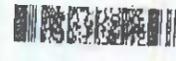
ECUATORIANA \*\*\*\*\* E444414442  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA MILITAR  
 JAIMÉ EFRAIN IZA  
 VIRIA ZENÉIDA GUALPA  
 MANTA 05/06/2012  
 05/06/2024  
 REN 0055781



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
 MILITAR ACTIVO  
 APELLIDOS / NOMBRES  
 IZA GUALPA PATRICIO EFRAIN  
 GRADO  
 CABO PRIMERO  
 CÉDULA  
 1714960331  
 AUTORIZADO  
 Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares



ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 16M0720216  
 17-009-9687  
 FECHA DE EMISION 21/10/2011 FECHA DE CADUCIDAD 21/10/2016  
 CODIGO ISSFA 3060170500  
 TIPO DE SANGRE ARH+  
 CRNL EMC JUAN F. GAVILANES E.  
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.  
 EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 19 de la ley No. 10.742, Juy lo que es COPIA que  
 antecede en igual forma a los documentos presentados ante mí  
 Quito,

DR FELIPE IVERSADE  
 NOTARIO

05 MAR 2015



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

1 ESCRITURA Nº 2014-17-01-38-P01910

RAZÓN: A este instrumento le correspondió

2 Factura Nº 3471

3 PODER ESPECIAL

4 OTORGADO POR:

5  
6 CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad  
7 de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO  
8 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

9 A FAVOR DEL:

10  
11 DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,  
12 DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
13 SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

14 CUANTIA: INDETERMINADA

15 DE: 2, COPIAS

16  
17  
18 AA

19  
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,  
21 el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María  
22 Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,  
23 comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY  
24 EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE  
25 LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS  
26 ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor  
27 de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,  
28 legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe

*Lif*

1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática  
2 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos  
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:  
5 SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su  
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial  
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:  
8 Comparece el señor Contralmirante FRIEDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en  
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director  
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y  
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento  
13 habilitante se agrega. CLÁUSULA SEGUNDA: El señor Contralmirante  
14 FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad que comparece, confiere  
15 en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en  
16 derecho se requiere, a favor del Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI,  
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas  
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las  
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,  
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios  
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad  
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. CLÁUSULA TERCERA: Mi  
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones  
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las  
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente  
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas  
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá  
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este



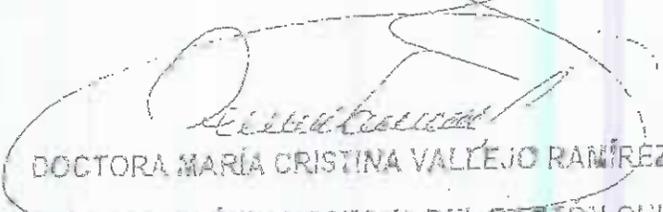
1 instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos  
2 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su  
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus  
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al  
5 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos  
6 seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los  
7 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al  
8 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto  
9 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

1) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

C.C.

C.V.

  
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



NOTA N. 38  
Dra. María Cristina Uscátegui  
QUINTA  
QUINTA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

## CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contratante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014

Dr. Leonidas Carrón Córdova  
PROSECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL ISSFA

PROSECRETARIA

ISSFA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN ESCRIBIENDA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 171143447-0

APellidos y Nombres: IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN  
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA  
 Fecha de Nacimiento: 1977-10-18  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: Casado  
 Marital: MARIYA VIVIANA  
 Palacio: MORIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IZQUIERDO SOTOMAYOR ALEJO ALEJO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUCHELI HERRERA MARITZA TERESA  
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-15  
 Fecha de Expiración: 2020-05-15

Notaría 38  
 Dra. María Cristina Vallejo R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 015 ELECIONES SECCIONALES 2014-2015  
 015-0137 1711434470  
 Número de Certificado Cédula  
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 PARROQUIA: RUMIPAMBA  
 ZONA: 1

Es fiel COMPULSA del documento que antecede que obra como habilitante de la Escritura N° ..... otorgada ante mi el ..... y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito a, 10 de MAR 2017

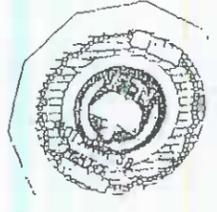
Dra. María Cristina Vallejo R.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Felipe Iturra de Dávalos  
 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL otorgada por: CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; a favor de: DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, 08 de JUNIO del dos mil catorce.

*[Signature]*  
 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
 E.B.

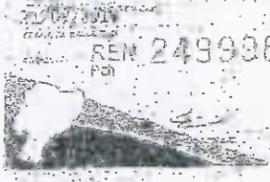




CIUDADANIA/HSA. Q70107759-6  
 GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO  
 MI ORGANISMO/EMPRESA  
 29-AVINO-1988  
 EL ORO/BAHIA  
 1918



ECUATORIA/CIUDAD QUITO  
 GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO  
 MI ORGANISMO/EMPRESA  
 29-AVINO-1988  
 EL ORO/BAHIA  
 1918  
 REN 2499367



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
 FUERZAS ARMADAS MILITAR ACTIVO  
 GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO  
 GRADO CONTRALMIRANTE  
 0701077260



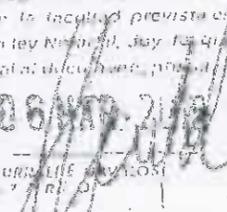
FRENTE LABORAL 1979/1/20/26  
 FRENTE DE COMIDAS 1979/1/20/47  
 2110110433  
 ONIA



AGENCIAS DEL ECUADOR  
 COMISIONES DE VOTACION  
 070107759-6  
 Garcia Calle Freddy Eduardo  
 Miembro de la Junta

ESTE DOCUMENTO AGREGA  
 AL CUESTIONARIO EN  
 LAS ELECCIONES MUNICIPALES  
 DEL 17 DE ABRIL DE 2014  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES MUNICIPALES Y REGIONALES

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 30 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 precede es una copia fiel de los originales que me  
 Quito, 18 de mayo de 2014




DR FELIX GONZALEZ GARCIA  
 Notario



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

### CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 06 JUN 2014

*Leonidas*  
Dr. Leonidas Carrión Córdova  
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA



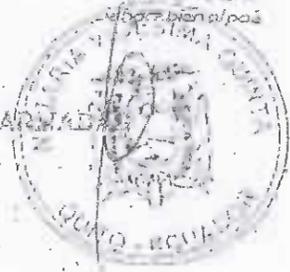
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 17 de la ley No. 10.903, doy fe que la COPIA que antecede es fiel al documento presentado ante mí  
Quito,

10 JUN 2014  
DR. FERRUCIO TORRES  
NOTARIO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
Servicio de Rentas Internas



NUMERO RUC: 1768022190001  
 RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: CHECA CABASCANGO MANDIA ELIZABETH  
 CONTADOR: NIJOYA CABEZAS CESAR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992      FEC. CONSTITUCION: 07/08/1992  
 FEC. INSCRIPCION: 29/09/1995      FECHA DE ACTUALIZACION: 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS REALIZADAS POR:

DOMICILIO TRIBUTARIO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHALUPICRUZ (LA CONFERENCIA) Barrio: INACUITO Calle: JORGE  
 ORDEN Número: SIN Intersección: JOSE VILALENGUA Referencia: UNIDAD JUNTIVA AL INSTITUTO DE ALTOS  
 ESTUDIOS NACIONAL Teléfono Trabajo: 023966075 Apartado Postal: 17151100 Fax: 023966073 Teléfono Trabajo:  
 023966075 Web: WWW.ISSFAMILIA.EC  
 DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	ABERTOS:	CERRADOS:
CONDICION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	1	12

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la ley de notariado en el número 9  
 del Art. 15 de la ley Notarial, ley 10 que la COPIA que  
 antecede es igual al original presentado ante mí  
 Quito, 06 MAR 2011

GR FELINE JURRUTY GARCIA  
 NOTARIO

04 ABR 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:   
 OACU: BOSON  
 Fecha y hora: 04/04/2011 15:40:00  
 Página 1 de 5

SRI.gov.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00070591

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANO  
perteneciente a \_\_\_\_\_  
ubicada \_\_\_\_\_  
cuyo \_\_\_\_\_ \$50000,00 CINCUENTA MIL 00/100 \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA Y VENTA  
\_\_\_\_\_ NO CUASA UTILIDAD ÚLTIMA ESCRITURAS DE COMPRA VENTA DEL AÑO 2013  
\_\_\_\_\_ TIENE EL MISMO AVALUO

WPICQ

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 18 FEBRERO 2015  
del 20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Ana Ríos  
Comandante en Jefe

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**41079**

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41079:

**INFORMACION REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 10 de julio de 2013*  
Parroquia: *Los Esteros*  
Tipo de Predio: *Urbano*  
Cód. Catastral/Tot/Ident. Predial: *2157907000*



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote signado con el número siete de la Manzana "D" de la Urbanización *Manzanera* de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Diez metros cincuenta centímetros y Avenida LS-2. Por atrás: Diez metros cincuenta centímetros y Lote número diecinueve. Por el Costado derecho: Diecinueve metros y Lote número ocho. Por el Costado izquierdo: Diecinueve metros y lote número seis. Tenere que tiene una superficie total de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE D E G R A V A M E N**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.160 09/12/2003	14.073
Compra Venta	Compraventa	2.161 09/12/2003	14.082
Planos	Planos	5 07/03/2007	31
Liquidacion de Sociedad Conyu	Liquidación de Sociedad Conyugal	3 03/08/2012	003
Compra Venta	Compraventa	2.706 02/09/2013	33.841

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1. 3 Compraventa**

Inscrito el: *martes, 09 de diciembre de 2003*  
Tome: *1* Folio Inicial: *14.073* - Folio Final: *14.081*  
Número de Inscripción: *2.160* Número de Repertorio: *4.991*  
Oficina donde se guarde el original: *Notaría Teresita*  
Nombre del Cantón: *Mantá*  
Fecha de Otorgamiento/Provisión: *jueves, 20 de noviembre de 2003*  
Escritura/Juicio/Resolución:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
**05 FEB. 2015**  
Folios: 1 de 3



Fecha de Inscripción:

a.- Observaciones:

un lote de terreno ubicado en la Lotización Mendoza Ponce de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, noventa y ocho metros y calle pública dejada por los mismos herederos ;por atrás los mismos noventa y ocho metros y linderando con propiedad de Joaquín Mendoza Ponce ;por un costado , trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al señor Luis Mendoza Ponce ;por el otro costado los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con doscientos ochenta metros veinte centímetros con el lote de terreno que por esta misma escritura se va adjudicar a Ramón Mendoza Ponce y en veintiséis metros con propiedad de N. pilozo . Terreno que tiene una superficie total de treinta mil siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Casado(*)	Manta
Comprador	13-05505438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05505420	Mendoza Vera Sandra Liliana	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	Casado	Manta
Vendedor	13-02005994	Vera Barcia Lilia Esther	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	311	25-feb-1997	185	186

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.082 - Folio Final: 14.088

Número de Inscripción: 2.161 Número de Repertorio: 4.992

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Mendoza Ponce de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, ciento once metros y linderando con calle pública: por atrás los mismos ciento once metros y linderando con propiedad de Francisco Mendoza: por un costado, trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al señor Atilano Mendoza Ponce: por el otro costado los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con terreno que va ser adjudicado al señor Cesar Mendoza Ponce. Terreno que tiene una superficie total de treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Casado(*)	Manta
Comprador	13-05505438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05505420	Mendoza Vera Sandra Liliana	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	Casado	Manta
Vendedor	13-02005994	Vera Barcia Lilia Esther	Casado	Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 41079





**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** Renuncia de gananciales La Señora Katy Villavicencio Navia expresamente señala que renuncia a los gananciales que le pudiera corresponder de los bienes que conforman al extinta sociedad Conyugal. Tocándole al señor Leonardo F. Mendoza Vera. Un Lote Ubicado en la Lotización Mendoza Ponce actualmente Sabana II de la actual parroquia Los Esteros. Un bien inmueble ubicado en la Lotización Mendoza Ponce actualmente urbanización Sabana I de la Parroquia Los Esteros. Un terreno ubicado en la Lotización Mendoza compuesto por los lotes uno, dos tres y cuatro de la manzana C que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Tocándole a la Sra. Katy Monserrate Villavicencio Navia un bien inmueble ubicado en la Urbanización Manta Beach signado con el numero ocho de la manzana C-03. La Sra. Katy Villavicencio Navia renuncia a los gananciales que le pudieren corresponder en aplicación al artículo 198 del Código Civil de los bienes que conforman la extinta sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05503412	Mendoza Vera Leonardo F	Divorciada	Manta
Propietario	90-000000036575	Villavicencio Navia Katy Monserrate	Divorciada	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1468	03 jun-2011	24354	24374
Compra Venta	2160	09 dic-2003	14073	14081
Compra Venta	2161	09 dic-2003	14082	14088
Planos	5	07 mar-2007	31	48

5 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 02 de septiembre de 2013  
 Tomo: 129 Folio Inicial: 53.841 - Folio Final: 53.857  
 Número de Inscripción: 2.796 Número de Repertorio: 6.372  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Moshala  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de julio de 2013  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



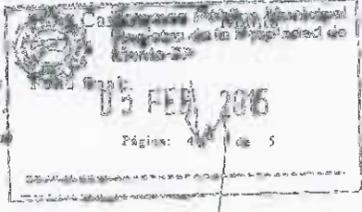
a.- Observaciones:  
 El Señor Ramón Francisco Mendoza Ponce, en su calidad de Mandatario del Señor Ricardo Alberto Mendoza Vera.  
 Lote signado con el número siete de la Manzana "D" de la Urbanización Sabana I de la Parroquia Los Esteros del  
**C a n t ó n M a n t a**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07602654	Jirineez Mercader Herman Augusta	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05503412	Mendoza Vera Leonardo F	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-05503438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Vendedor	13-05503420	Mendoza Vera Sandra Liliana	Casado	Manta
Vendedor	17-10317015	Silva Arteaga Gato Santiago		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:



Certificación impaga por: Zero Folio Registrado: 4103



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	312	25-feb-1997	186	186

3 / Planos

Inscrito el : miércoles, 07 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 31 - Folio Final: 48

Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.055

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de febrero de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Urbanizaciones Sabana 1 y Sabana 2 cuyos Propietarios - Promotores son los Señores Ricardo Alberto, Leonardo F. y Sandra Liliana Mendoza Vera, representados por el Mandatario señor Ramon Francisco Mendoza Ponce. según consta de los poderes. Acta entrega Recepción de planos, de la URBANIZACIÓN SABANA N. 1 la cual esta compuesto de la manzana A el cual tiene 16 lotes, la manzana B con doce lotes, la manzana C Con doce lotes, la manzana D, con 22 lotes, la manzana E, con 22 lotes Y la URBANIZACION SABANA N. 2, compuesta de la manzana F el cual tiene 18 lotes, la manzana G con 18 lotes, la manzana H con 14 lotes la manzana I con 24 lotes y la manzana J con 24 lotes. Quedando Lotes destinados para garantía de la obras de infraestructura los siguientes, de la Urbanización Sabana 1 Manzana C con 12 lotes desde el 01 al 12 con una rea de 2.456,57m2, Manzana B con 10 lotes enumerados desde el 01 al 10 y con un área de 2.057,57m2, de la Urbanización Sabana 2 de la manzana J con 24 lotes enumerados desde el 01 al 24 y con un área de 5.215,30m2. Con fecha 2 de Junio del 2011 se Encuentra Oficio recibido N. 16-DL-LRG de fecha 31 de Mayo del 2011, en la que se comunica que con fecha 15 de Diciembre del 2006 fue aprobada la Urbanizacion sabana 1 y que de acuerdo a los informe tecnicos, señalan que la obras de infraestructura de dicha urbanizacion se encuentran culminadas en un 100%, es factible la liberacion de los lotes en garantías, de la manzana B, Diez lotes del 01 al 10, y de la Manzana C 12 lotes, signados del 01 y al 12.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad.	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Casado(*)	Manta
Propietario	13-05505438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Propietario	13-05505420	Mendoza Vera Sandra Liliana	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2160	09-dic-2003	14073	14081
Compra Venta	2161	09-dic-2003	14082	14088

4 / Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el : viernes, 03 de agosto de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 100 - Folio Final: 133

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 4.472

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

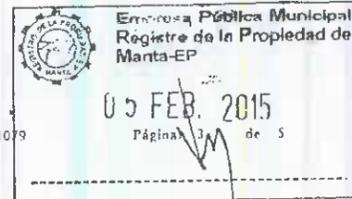
Nombre del Cantón: Manta

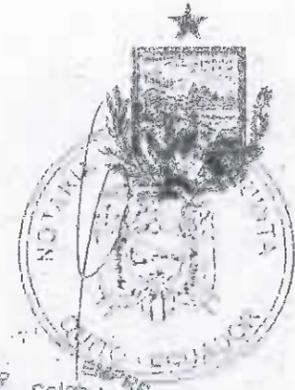
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: ZuiS

Ficha Registral: 41079





Planos

5

07-mar-2007 31

48

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidación de Sociedad Conyugal	1		
Planos	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrados que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al objeto que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:51:47 del jueves, 05 de febrero de 2015

A petición de: *g. Puerto Linares*

Elaborado por: *Zayda Améncia Salas Pachay*  
130730045-2

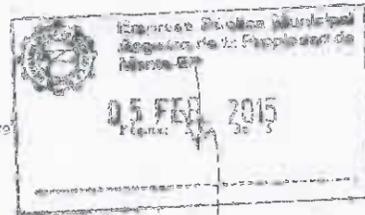


Valor del Certificado 30 días, Extracto  
que se otorga un traspaso de dominio o se  
emite una grave ran.



*Jaimo E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098737



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA, Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que como a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
JIMENEZ MENCIAN TERESA ANASTASIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

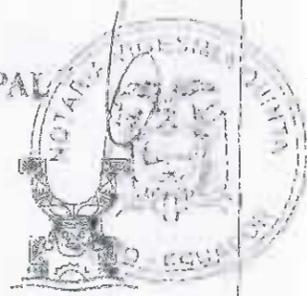
Manta, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE  
2157907906 UPEL SABANA Y MZ-D LT.7  
Manta, seis de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00069838



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ... SOLAR Y CONSTRUCCION ...  
perteneciente a  
HERNAN AUGUSTO JIMENEZ MERCHAN  
ubicada URB SABANA I MZ-D LT-7  
cuyo ... AVALUO COMERCIAL PRESENTE ... asciende a la cantidad  
de \$33652.20 TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON 20/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Manta, 04 de FEBRERO 2015

LE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Aldo ...  
SUBDIRECCION DE ...

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 116339

Nº 0116339

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 24967

Fecha: 9 de septiembre de  
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-79-07-000

Ubicación: URB. SABANA / MZ-D LT.7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 199,50 M<sup>2</sup>

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1367662834

HERNAN AUGUSTO JIMENEZ MARCIAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5985,80
CONSTRUCCIÓN:	27667,20
	<u>33652,20</u>

Sum: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

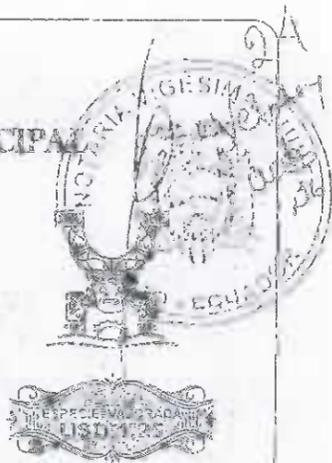
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 09/09/2014 15:12:09

27  
Veint  
7 años  
16

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096211

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

JIMENEZ MERCIAN HERNAN ALCUSTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, - 13 - de - Octubre - de 20 - 14 -

VALIDO PARA LA CLAVE  
2157907090 UNISABANA I M-D LT. 7  
Manta, trece de octubre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00067638

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenece a HERNAN AUGUSTO HERNANDEZ MERCHAN  
ubicada en SABANA 1 MZ -D LT. 7  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE HIPOTECA asciende a la cantidad  
de \$33652.20 TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON 20/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

1.E

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

13 DE OCTUBRE 2014

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACIÓN**

Nº 00046828

No. 404-3124



La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **HERMAN AUGUSTO JIMENEZ MERCHAN**, con clave Catastral # 2157907000, ubicada en la manzana D lote 7 de la Urbanización Sabana I, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva línea de fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 10,50m. Avenida LS-2

Atrás. 10,50m. Lote 19.

Costado derecho. 19m. Lote 8

Costado izquierdo 19m. Lote 6.

Área. 199,50m<sup>2</sup>

Manta, Octubre 13 del 2014



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

NM.

OK



2/18/2015 4:34

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA 50000 00 ESCRITURA DEL 2013 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-15-79-07-000	199,50	33652,70	160372	360085
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1307602654	JIMENEZ MERCHAN HERNAN AUGUSTO	URB.SABANA I MZ-D LT 7	Impuesto principal		400,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		150,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		550,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		550,00	
1714960331	IZA GUALPA PATRICIO EFRAIN	S/N	SALDO		0,00	

EMISION: 2/18/2015 4:34 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Dra. María José Zamora Mera  
REGISTRADORA



2/4/2015 10:06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-15-79 07 000	199,50	\$ 33.652,70	URB.SABANA I MZ-D LT.7	2015	180948	354710
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
JIMENEZ MERCHAN I HERNAN AUGUSTO		1307602654	Costa Judicial			
2/4/2015 12:00 CABRERA NARCISA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,46	(\$ 1,08)	\$ 12,38
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,79	(\$ 0,32)	\$ 0,47
			MEJORAS 2012	\$ 1,13	(\$ 0,45)	\$ 0,68
			MEJORAS 2013	\$ 6,83	(\$ 2,73)	\$ 4,10
			MEJORAS 2014	\$ 7,21	(\$ 2,88)	\$ 4,33
			MEJORAS HASIA 2010	\$ 7,04	(\$ 2,82)	\$ 4,22
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,73		\$ 6,73
			TOTAL A PAGAR			\$ 32,91
			VALOR PAGADO			\$ 32,91
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Dra. Narcisca Cabrera  
REGISTRADORA

2/4/2015



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **COMPRAVENTA** otorgado por SR. HERNAN AUGUSTO JIMENEZ MERCHAN Y SRA.- a favor del SR. PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA.- **HIPOTECA ABIERTA** otorgada por el SR. PATRICIO EFRAIN IZA GUALPA.- a favor del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA).**- debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, doce de marzo del año dos mil quince.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





**Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP**

Avenida 4 y Calle 11



Número de Repertorio: 2015 2734

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Abril de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de **COMPRAVENTA** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1078 celebrado entre: ([JIMENEZ MERCHAN HERNAN AUGUSTO en calidad de VENDEDOR], [MACIAS VINCOS ANDREA AMARILIS en calidad de VENDEDOR], [IZA GUALPA PATRICIO EFRAIN en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
2157907000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41079	COM(1)

DESCRIPCIÓN:  
COM = COMPRAVENTA

Número de Repertorio: 2015 2735

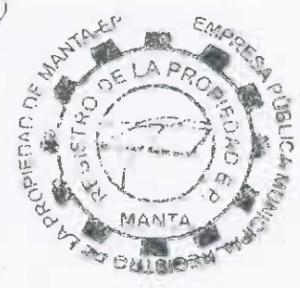
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Abril de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de **HIPOTECA ABIERTA - PATRIMONIO FAMILIAR** en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 448 celebrado entre: ([INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO], [IZA GUALPA PATRICIO EFRAIN en calidad de DEUDOR HIPOTECARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
2157907000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41079	HIPA(1)

DESCRIPCIÓN:  
HIPA = HIPOTECA ABIERTA



Ab. Jaime E. Delgado Intrigado  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
06 ABR. 2015